



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas”

Transversal en las siguientes cualificaciones

SEA532_2 Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico
MAP401_1 Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL ENTORNO ACUÁTICO E HIPERBÁRICO

Código: SEA532_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de evidencias de competencia generadas por cada candidata o candidato, las evidencias de referencia a considerar en la valoración de las generadas (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) son las indicadas en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, evidencias de referencia que, como se ha dicho, explicitan de otra manera las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas, que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Organizar los medios de producción según tipo de operación y técnica de inmersión, comprobando el funcionamiento y disposición del equipo personal y auxiliar.

- 1.1 Organizar la inmersión, teniendo presentes los distintos parámetros de la inmersión en función de la profundidad y el tiempo en el fondo.
 - 1.2 Calcular en el plan de inmersión los datos para la ejecución de la misma (velocidades, paradas, presiones parciales, consumos, entre otros), garantizando el aprovisionamiento de la operación.
 - 1.3 Alistar el equipo personal teniendo en cuenta la técnica de inmersión y el tipo de trabajo.
 - 1.4 Fondear los cabos de descenso y ascenso, referencia y balizas de señalización, conforme a los requerimientos de la zona.
- Desarrollando las actividades conforme a la normativa de seguridad requeridas para la realización de inmersiones a poca profundidad, aplicable.

2. Sumergirse de forma controlada, según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.

- 2.1 Verificar el funcionamiento y disposición del equipo personal y auxiliar del buceador, según los medios de producción contemplados, para rellenar el chequeo del buzo previo a la inmersión.
 - 2.2 Controlar, con los elementos del equipo de inmersión, la velocidad de descenso hasta llegar a la profundidad de trabajo, respetando los procedimientos establecidos en la planificación de la operación.
 - 2.3 Ascender cumpliendo todos los procedimientos de descompresión.
 - 2.4 Cumplimentar la hoja de inmersión, registrando cualquier incidencia acaecida en el transcurso de la operación.
- - Desarrollando las actividades conforme a la normativa de seguridad requeridas para la realización de inmersiones a poca profundidad, aplicable.

3. Mantener en estado de uso los equipos de buceo y material auxiliar, para asegurar su operatividad.

- 3.1 Alistar las herramientas requeridas en el lugar de trabajo asegurando su disponibilidad.
 - 3.2 Alistar las piezas de recambio requeridas en el lugar de trabajo asegurando su disponibilidad.
 - 3.3 Registrar las operaciones de mantenimiento en la correspondiente ficha o libro, para asegurar el acceso a dicha información en futuras operaciones.
- Desarrollando las actividades conforme a la normativa de seguridad requeridas para la realización de inmersiones a poca profundidad, aplicable.
 - Desarrollando las actividades conforme a la normativa establecida en los procesos de control y manuales de mantenimiento, aplicable.

4. Aplicar primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia.



- 4.1 Detectar los signos evidentes de posibles alteraciones orgánicas, para decidir si procede la realización de maniobras de primeros auxilios, asistencia especializada y/o evacuación del accidentado.
 - 4.2 Aplicar las técnicas de soporte vital básico en situaciones de emergencia que conlleven una parada cardio-respiratoria, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
 - 4.3 Aplicar cuidados iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
 - 4.4 Verificar que el entorno de actuación en situación de emergencia sea seguro, adoptando medidas en su caso.
 - 4.5 Asistir al médico y personal de enfermería en situaciones de emergencia sanitaria.
- Desarrollando las actividades conforme a la normativa de seguridad requeridas para la realización de inmersiones a poca profundidad, aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Organización de los medios de producción según tipo de operación y técnica de inmersión, comprobando el funcionamiento y disposición del equipo personal y auxiliar.

- Uso de documentación técnica.
- Uso de Equipo individual del buzo.
- Preparación y utilización de equipos de la instalación.
- Manejo de la cabuiería utilizada en fondeo y señalización.
- Manejo de tablas de descompresión.
- Cumplimentar hojas de inmersión.

2. Inmersión controlada, según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.

- Manejo de equipo autónomo de inmersión en el agua.
- Manejo del equipo de suministro de superficie en el agua.
- Manejo de cuadros de distribución de gases en superficie.
- Dominio de tablas de descompresión del Ministerio de Fomento
- Cumplimentar hojas de registros.

3. Mantenimiento en estado de uso de los equipos de buceo y material auxiliar, para asegurar su operatividad.

- Manejo de herramientas de mano de taller.
- Aplicación de un programa básico de mantenimiento de equipo y material de inmersión.
- Cumplimentación de las hojas de registro y libros de mantenimiento.



4. Aplicación de primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia.

- Detección de signos y síntomas de posibles accidentes disbáricos.
- Actuación rápida en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Aplicación segura de primeros auxilios en accidentes de buceo.
- Información a las familias con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Utilización de EPIS: Equipos de Protección Individual.
- Aplicación de normativa de buceo: Normas de seguridad en actividades subacuáticas.
- Aplicación de normativa de planes de emergencia y evacuación.
- Aplicación de la calidad requerida en todas las actuaciones.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con las compañeras o compañeros de trabajo:

- 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- 1.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- 1.3 Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- 1.4 Respetar los procedimientos y normas internas de la organización donde trabaja.
- 1.5 Habitarse al ritmo de trabajo de la organización donde trabaja.
- 1.6 Comunicarse de manera asertiva y empática con un lenguaje directo y respetuoso.

2. En relación con aspectos personales:

- 2.1 Cuidar el aseo personal como profesional.
- 2.2 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- 2.3 Cumplir las normas de comportamiento profesional: ser puntual, hacer el horario de trabajo, entre otras.
- 2.4 Distinguir entre ámbito profesional y personal.
- 2.5 Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales en actividades subacuáticas y utilizar los equipos de protección individual (EPIs).
- 2.6 Cumplir las normas de protección del medio ambiente y mantener una actitud de prevención y vigilancia hacia los recursos de la zona donde se trabaje.
- 2.7 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información.

3. En relación con otros aspectos:

- 3.1 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- 3.2 Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite a las personas evaluadoras obtener evidencias de competencia del candidato o la candidata que abarcan, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación está concebida decantándose por actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a los candidatos o las candidatas.

En el caso de la “UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas, manteniendo en estado de uso los equipos de buceo y material auxiliar. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Organizar los medios de producción (equipos, materiales y zona de trabajo) según tipo de operación y técnica de inmersión.
2. Ensamblar y verificar el funcionamiento y disposición del equipo de inmersión.
3. Llevar a cabo la inmersión según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.
4. Complimentar las hojas de registro.
5. Mantener en estado de uso los equipos de buceo y material auxiliar.
6. Aplicar primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia.

Condiciones adicionales



- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada.
- Se podrá comprobar la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones análogas de una práctica simulada.
- Se asignará un periodo para cada actividad en función del tiempo empleado o invertido por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los equipos de buceo en autónomo, y suministro de superficie, así como los materiales y útiles requeridos para el desarrollo de la situación profesional de evaluación y deberán de ser de uso generalizado en el sector.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1

Con el objetivo de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

| <i>Criterios de mérito</i> | <i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i> |
|---|---|
| <i>Organización de los medios de producción según tipo de operación y técnica de inmersión.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Selección de los componentes del equipo de buceo.- Selección del material auxiliar.- Preparación de la zona de trabajo para realizar la inmersión. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p> |
| <i>Ensamblaje y verificación del funcionamiento y disposición del equipo de inmersión.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Ensamblaje del equipo de buceo autónomo.- Ensamblaje del equipo del buzo con suministro de superficie.- Preparación del equipo para su utilización.- Verificación del funcionamiento del equipo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p> |
| <i>Inmersión según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Inicio de inmersión con diferentes técnicas: paso gigante, salto con pies juntos, de espaldas, entrada lateral, conforme a la situación lo requiera. |



| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Control de la flotabilidad con el equipo.- Descenso de forma controlada, consiguiendo parar y estabilizarse en determinadas cotas.- Realización de tareas encomendadas en el fondo.- Ascenso a superficie respetando la velocidad de ascenso y paradas de seguridad. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p> |
| <i>Hoja de inmersión cumplimentada.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de la hoja de registro de inmersión anotando todos los datos de la inmersión <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p> |
| <i>Equipos de buceo y material auxiliar operativos.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Preparación y ensamblaje del equipo de suministro de superficie: cuadro, humbilicales, compresor, botellas de cuadros, comunicaciones.- Verificación de la presión de carga del suministro principal de alta.- Verificación de presiones de carga de las botellas de emergencia.- Presurización el sistema atacando con alta presión.- Regulación de la presión de trabajo en alta con la manorreductora.- Presurización del sistema atacando con baja o media presión.- Regulación de la presión de trabajo en alta.- Verificación de posibles fugas de aire.- Regulación de la presión de trabajo en alta.- Suministro de aire a los buzos en baja presión.- Verificación de la disposición de los umbilicales.- Chequeo del buzo equipado.- Verificación de comunicaciones. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p> |
| <i>Aplicación de primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia</i> | <ul style="list-style-type: none">- Aplicación de primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p> |



Escala A

| | |
|---|---|
| 5 | <i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; Selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i> |
| 4 | <i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i> |
| 3 | <i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, no preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i> |
| 2 | <i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y no distribuyéndolos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; no selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, no preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i> |
| 1 | <i>No selecciona los componentes del equipo autónomo, no preparándolos y no distribuyéndolos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; no selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, no preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; no selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos y no organiza el conjunto del equipo.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

| | |
|---|---|
| 5 | <i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente todos los elementos del equipo, presuriza el equipo comprobado la presión de la botella, comprobando fugas, presiones y chaleco hidrostático y el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma ordenada, colocándole la equitación auxiliar.</i> |
| 4 | <i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente casi todos los elementos del equipo, presuriza el equipo comprobado la presión de la botella, comprobando fugas, presiones y chaleco hidrostático y el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma ordenada, colocándole la equitación auxiliar.</i> |
| 3 | <i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente casi todos los elementos del equipo, presuriza el equipo sin comprobar la presión de la botella, fugas, presiones y chaleco hidrostático y verificando el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma ordenada, colocándole la equitación auxiliar.</i> |
| 2 | <i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente pocos de los elementos del equipo, presuriza el equipo sin comprobar la presión de la botella, fugas, presiones y chaleco hidrostático y sin verificar el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma desordenada, colocándole la equitación auxiliar.</i> |
| 1 | <i>No ensambla el equipo de buceo autónomo, no monta ordenadamente los elementos del equipo, sin presuriza el equipo y sin comprobar la presión de la botella, fugas, presiones y chaleco hidrostático y sin verificar el funcionamiento del equipo y no equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma desordenada, no colocándole la equitación auxiliar.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala

Escala C

| | |
|---|--|
| 5 | <i>Prepara y ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, colocando el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, verificándolo.</i> |
| 4 | <i>Prepara y ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, colocando el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, sin verificarlo.</i> |
| 3 | <i>Prepara y ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, sin colocar el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, sin verificarlo.</i> |
| 2 | <i>Prepara pero no ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, sin colocar el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, sin verificarlo.</i> |
| 1 | <i>No prepara ni ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, no coloca el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, y no verifica.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

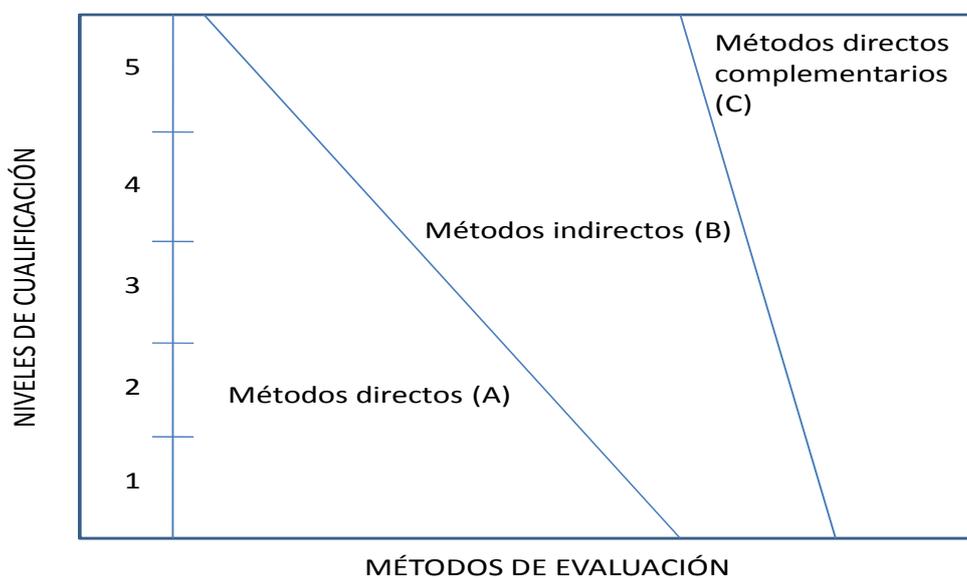
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación debe ser específica para cada persona candidata, y depende fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia; características personales de la persona candidata; y evidencias de competencia indirectas aportadas por el mismo.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos de evaluación que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados.
- b) **Métodos directos:** Al contrario de los anteriores, que proporcionan evidencias de competencia, inferidas de actividades realizadas en el pasado, los métodos directos proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales del candidato o candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberán tomarse como referencias, tanto el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, como las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. El método aconsejado puede ser una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa al candidato o la candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales, en función de los aspectos críticos contenidos en los criterios de realización, considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la



competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.